



Expediente: 3119/14

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ MONTERO MARIELA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: **DECRETO** 

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - MONTERO, MARIELA DEL CARMEN-DEMANDADO

20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 3119/14



H104057989058

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ MONTERO MARIELA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 3119/14.

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2024. I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial N° 562200003321034, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado OBELAR GUSTAVO RUBEN, C.U.I.T. N° 20245038128, en el Banco Macro S.A., N° 462209527812303, la suma de: a) \$17.780,90: Monto resultante de honorarios brutos (\$19.327,07) menos el 8% (\$1.546,17) en concepto de aportes.- II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$3.478,87: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$1.932,71 (10% a cargo de la parte) y \$1.546,17 (8% a cargo del beneficiario). III) Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentaria acompañada.- GEGE.

## Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.